

COMENTARIOS**JORNADAS ANDALUZAS SOBRE MUNICIPIO Y PATRIMONIO. LOJA.****Administración local y patrimonio histórico. Un punto de discusión.**

El pasado mes de Mayo, en la ciudad de Loja (Granada), tuvo lugar la celebración de las II JORNADAS ANDALUZAS SOBRE MUNICIPIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, convocadas, tal y como ocurriera en su primera edición, por el Servicio de Investigación y Promoción Patrimonial (SIPP) del Ayuntamiento de esa localidad.

Las JORNADAS, que contaron con el apoyo institucional de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y de la Dirección General de BB.CC a través de su Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, básicamente pretendieron la continuidad del más que aceptable nivel de debate alcanzado en la primera edición, en lo que al análisis de la situación de las administraciones locales se refiere en lo tocante a la gestión del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Un nivel de participación amplio y representativo en lo territorial y administrativo, vino a suponer la reducción de dos decálogos de resoluciones correspondientes a las conclusiones de las dos convocatorias hasta la fecha realizadas en 1992 y 1993 respectivamente. Cumpliendo el plazo dado por la organización de las JORNADAS para la presentación de enmiendas, se consideran definitivamente incorporados al acta oficial de resoluciones los puntos siguientes:

Convocatoria de 1992

1. Se reconoce en las administraciones locales dotadas de recursos técnicos y humanos para tal fin, un ideal medio de gestión del patrimonio Histórico Andaluz, en función de su proximidad con la problemática cotidiana que de él se deriva.
2. Resulta urgente una delimitación concreta de los márgenes competenciales que la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía confieren a las administraciones locales en materia de Patrimonio, mediante un suficiente desarrollo reglamentario de la referida Ley General.
3. Se manifiesta la conveniencia de potenciar, desde las distintas administraciones, la consolidación de Unidades Técnicas de Gestión del Patrimonio Histórico, de ámbito local o comarcal, que garanticen en primera instancia "el enriquecimiento, tutela y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz" a ellas inmediato.
4. Se reconocen la proliferación espontánea de unidades o servicios municipales de las características referidas en el ámbito territorial de Andalucía, y la conveniencia de encauzar sus líneas de gestión dentro de los márgenes establecidos por la Administración Autónoma.
5. Se valora como positivo el carácter preventivo que la gestión de las U.T.G. municipales pueden desarrollar en sus respectivos ámbitos de actuación.
6. Como solución ante la más que posible evolución divergente de las referidas unidades o servicios locales y comarcales (en función del carácter espontáneo de su iniciativa), se advierte la conveniencia de:
 - La integración de las U.T.G., tanto locales como comarcales, dentro del esquema organizativo de la Dirección General de Bienes Culturales, a través de un órgano que rija su funcionamiento.
 - La definición de los aspectos formativos y los consecuentes perfiles técnico-profesionales del personal adscrito a estas U.T.G.
7. La necesidad de materializar lo expuesto en el art. 4.2. de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, referente a la colaboración y comunicación entre las diferentes administraciones competentes, especialmente entre Ayuntamientos y Delegaciones Provinciales.
8. Se advierte de la no conveniencia de sectorizar la problemática del Patrimonio Histórico dentro de los ámbitos urbanos, al margen de análisis más globales que inevitablemente deben asumir las administraciones locales.
9. Se reconoce, finalmente, la necesidad de potenciar la protección del Patrimonio Histórico de carácter rural, víctima del más absoluto abandono dentro del contexto andaluz.
10. Se plantea, finalmente, la necesidad de llegar a fórmulas negociadas entre la Dirección General de Bienes Culturales y el INEM, de cara al correcto desarrollo de los proyectos técnicos del Programa de Escuelas-Taller y Casas de Oficios.

Convocatoria 1993

1. Se señala la necesidad de abrir una línea de diálogo entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Dirección General de Bienes Culturales, tendente a una aproximación de puntos de vista, que posea como fin último la mejora en la gestión de Patrimonio Histórico de Andalucía.
2. Se reconoce la necesidad de que, al margen de especializaciones temáticas entorno al concepto de Patrimonio Histórico, ambiental..., se fomente una idea integradora del mismo y de su gestión que repercuta de forma global en el desarrollo del territorio que lo alberga.
3. El Patrimonio Histórico, así entendido, se nos ofrece como una fuente de recursos de todo tipo (sociales, culturales, económicos, etc.) para la colectividad en la que se inserta. En este sentido, se observa la necesidad de que su recuperación sea contemplada en los distintos programas de desarrollo territorial que se implanten en Andalucía.
4. Se apuesta por la suma de los agentes públicos y privados en la conservación, difusión y promoción del Patrimonio Histórico de Andalucía.
5. Se define al Bien de Interés Cultural como factor de desarrollo para la ciudad, frente a políticas urbanísticas que, por improvisadas, respondan a necesidades e intereses de plazo inmediato.
6. Se observa la necesidad de que la política urbanística de los cascos históricos no quede totalmente "hipotecada" por los organismos supramunicipales.
7. Se insiste en la conveniencia del desarrollo de programas de formación para técnicos municipales dedicados a temas de Patrimonio, entendiendo en ellos la especificidad de la labor de estos.
8. Se observa como positiva la labor de la Escuelas-Taller y Casas de Oficios en lo que a la formación de profesionales artesanos se refiere. Aun así, se insiste en la necesidad de mayores cotas de entendimiento entre los órganos promotores, el INEM y la Dirección General de BB.CC., de cara a las cualificaciones de los proyectos técnicos que inciden sobre bienes patrimoniales.
9. La socialización del Patrimonio Histórico aparece como la única vía de futuro de cara a su conservación y correcto uso. En este sentido, las gestiones municipales no deben olvidar las labores de difusión pedagógica y todo aquello que tienda, en general, a "popularizar el hecho patrimonial".
10. Se apunta la necesidad de que los programas de recuperación de Bienes Culturales de todo tipo respondan a políticas orientadas estratégicamente, fuera del peligro de ineficacia que supone su planteamiento de manera asistemática.

En la actualidad el debate sigue abierto, habremos de congratularnos de cuantos pasos adelante puedan ser anunciados en la tercera convocatoria, durante cuyo desarrollo se presentará la publicación de las Actas hasta el día de hoy presentadas.

Juan Alonso Sánchez Martínez
Coordinador SIPP